MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0389 DEL 30 JUN 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 082 2022, de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional"

LA DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Resolución 00684 de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2° las modalidades para la selección de contratistas y dispuso que su escogencia se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00277 de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el 28/01/2021 el señor Mayor PEDRO ANDRÉS LIZARAZO ROJAS y el señor Subintendente EDGAR ALEXANDER SÁNCHEZ SUAREZ de Planeación DINAE, expidieron la certificación plan anual de adquisiciones No. 69.

Que el 24/02/2022 se realizó el acta 00050 VIAFI GRULO "QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE RESTRICCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS EN LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DINAE CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Que el 25/02/2022 se realizó la socialización del acta de instrucciones y/o restricciones.

Que el 25/03/2022 mediante comunicado oficial No. GS-2022-003829 DINAE se remitió a la Dirección Administrativa y Financiera los documentos de la etapa precontractual para la aprobación.

Que el 25/03/2022 mediante correo electrónico, el señor PRO-06 Juan Carlos Hernández García - Analista Mantenimiento DIRAF, aprueba la documentación precontractual para dar inicio al proceso.

Que el 08/04/2022 el señor Intendente JOHN URQUIJO OVIEDO – Tesorero principal DINAE, emite certificado de existencia de fondos por recurso 16.

Que el 10/05/2022 se aprobó el estudio previo para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE BOGOTÁ, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE TUNJA, ESCUELA DE POLICÍA

METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que la Dirección Nacional de Escuelas para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, cuenta con el presupuesto correspondiente a DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 2.360.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 05/05/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.

Que el 13/05/2022 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 13/05/2022 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el proyecto pliego de condiciones, el estudio y documentos previos.

Que el 23/05/2022 mediante Resolución No. 0335 se designaron los integrantes de los comités jurídico, técnico y económico para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022.

Que el 25/05/2022 mediante Resolución No. 0336 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022, la cual fue publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 25/05/2022 mediante correo electrónico se notifican a los integrantes del comité evaluador de la Resolución No. 0335.

Que el 26/05/2022 mediante comunicado oficial GS-2022-006682 SUNAE VIAFI 3.1 se da respuesta a las observaciones realizadas al proceso PN DINAE SA MC 082 2022.

Que el 26/05/2022 se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso PN DINAE SA MC 082 2022, en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 26/05/2022 mediante comunicado oficial sin número se invitó a la Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que el 03/06/2022 mediante acta No. 00042 VIAFI – GRUCO 2.25 se realizó la consolidación de las manifestaciones de interés del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022, publicada en la misma fecha en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 03/06/2022 mediante acta No. No. 00043 VIAFI – GRUCO 2.25 se dejó constancia de la audiencia de sorteo para la selección de los diez (10) posibles oferentes, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022.

Que el 11/06/2022 se expide la adenda no. 1 mediante la cual se modifica parcialmente el apéndice técnico del pliego definitivo del proceso PN DINAE SA MC 082 2022.

Que el 11/06/2022 mediante Resolución No. 0356 se modifica la Resolución No. 0335 mediante la cual se designaron los integrantes de los comités jurídico, técnico y económico para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022.

Que el 11/06/2022 mediante correo electrónico se notifican a los integrantes del comité evaluador de la Resolución No. 0356.

Que el 14/06/2022 se realizó el cierre del proceso a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante la cual se puede evidenciar que se presentaron tres (3) oferentes al proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO AM PN DINAE SA MC 082 2022	CONSORCIO AM	Oferta aceptada	14/06/2022 2:45 PM	116.297.206,63 COP
PN DINAE SA MC 082 2022	CONSORCIO ALIANZA CIVIL	Oferta aceptada	14/06/2022 1:13 PM	116.794.310 COP
CARLOS DAZA_DINAE 082 copia copia	CARLOS DAZA RAMÍREZ	Oferta aceptada	14/06/2022 1:08 PM	116.687.350,84 COP

Que el 14/06/2022 mediante correo electrónico se remite al comité evaluador las ofertas presentadas dentro del proceso PN DINAE SA 082 2022.

Que el 17/06/2022 mediante acta No. 00046 SUNAE -VIAFI 2.35 se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas para revisar y verificar las evaluaciones presentadas por los comités técnico, económico y jurídico, recomendaron publicar el resultado de las evaluaciones y continuar con la cronología del proceso, siendo el resultado de las primeras evaluaciones el siguiente:

Resumen evaluaciones

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL
	Concepto	Concepto	Puntaje	Aspecto Técnico	SGSST	RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	Puntaje Aspecto Técnico	Puntaje apoyo a la industria nacional	
CONSORCIO ALIANZA CIVIL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	50,15	10	60,15
CONSORCIO AM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	50	10	60
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	50,15	10	60,15

Que el 17/06/2022 se publicó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluaciones, técnico, económico y jurídico del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 082 2022.

Que el 24/06/2022 mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-008086 SUNAE VIAFI 3.1 se da respuesta a las observaciones realizadas al acta No. 00046 SUNAE -VIAFI 2.35 del 17/06/2022.

Que mediante acta No. 00048 SUNAE -VIAFI 2.35 del 24/06/2022 se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas para verificar las respuestas emitidas por el comité técnico sobre las observaciones realizadas al informe de evaluaciones, igualmente, verificar el resultado final de las evaluaciones y el puntaje total asignado por los comités evaluadores a los tres (3) oferentes evaluados, por lo cual recomienda a la señora Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ,** la adjudicación del proceso PN DINAE SA MC 082 2022 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE BOGOTÁ, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE TUNJA, ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al oferente CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadania No. 79.277.369 de Bogotá D.C, toda vez que obtuvo el mayor puntaje en las evaluaciones (100.01) puntos) y cumplió con todos los requisitos de carácter Técnico, Económico y Jurídico establecidos por la entidad.

Resumen evaluaciones

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL
	Concepto	Concepto	Puntaje	Aspecto Técnico	SGSST	RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	Puntaje Aspecto Técnico	Puntaje apoyo a la industria nacional	
CONSORCIO ALIANZA CIVIL	CUMPLE	CUMPLE	40,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	0,15	50,15
CONSORCIO AM	CUMPLE	CUMPLE	39,90	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	99,90
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	39,86	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,15	10	100,01

Que el 25/06/2022 el CONSORCIO ALIANZA CIVIL realizó observación a la propuesta presentada por el señor CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ.

Que el 25/06/2022 el señor CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ realiza observación al acta No. 00048 SUNAE -VIAFI 2.35 del 24/06/2022.

Que el 26/06/2022 el CONSORCIO ALIANZA CIVIL realizó observación al acta No. 00048 SUNAE -VIAFI 2.35 del 24/06/2022.

Que el 29/06/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-008276 SUNAE VIAFI 3.1 se da respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al acta No. 00048 SUNAE -VIAFI 2.35 del 24/06/2022.

Que mediante acta No. 00050 SUNAE -VIAFI 2.35 del 29/06/2022 se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas para verificar las respuestas emitidas por el comité técnico sobre las observaciones realizadas al informe de evaluaciones y verificación de documentos subsanables, igualmente, verificar el resultado final de las evaluaciones y el puntaje total asignado por los comités evaluadores a los tres (3) oferentes evaluados, por lo cual recomienda a la señora Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ,** la adjudicación del proceso PN DINAE SA MC 082 2022 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE BOGOTÁ, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE TUNJA, ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al oferente CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.277.369 de Bogotá D.C, toda vez que obtuvo el mayor puntaje en las evaluaciones (99.90) puntos) y cumplió con todos los requisitos de carácter Técnico, Económico y Jurídico establecidos por la entidad.

Resumen evaluación final

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA							PUNTAJE TOTAL
	Concepto	Concepto	Puntaje	Aspecto Técnico	SGSST	Resultado Verificación Técnica	Puntaje oferta técnica adicional	Puntaje apoyo a la industria nacional	Criterios diferenciales para el emprendimiento	TOTAL OFERTA TÉCNICA	
CONSORCIO ALIANZA CIVIL	CUMPLE	CUMPLE	40,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	10	0,15	10,15	50,15
CONSORCIO AM	CUMPLE	CUMPLE	39,86	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	0	60,00	99,86
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	39,90	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10	0	60	99,90

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Directora Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, procede a **ADJUDICAR** el presente proceso y en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 001 2021 cuyo objeto es el "DINAE SA MC 082 2022 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE BOGOTÁ, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE TUNJA, ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

(ESPRO), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al oferente CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.277.369 de Bogotá D.C, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (2.360.000.000,00),** desagradados de la siguiente manera:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	10-16	DINAE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE BOGOTÁ, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE TUNJA, ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	1	$2.360.000.000.00

Nota: los valores ofertados para las actividades contempladas en el presente proceso quedarán señaladas en el contrato.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se notificará al oferente favorecido en los términos de los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

Elaborado por: IT. Vladimir López Almeyda (VIAFI GRUCO)
Revisado por: ST. Sindy Isabel Araujo Pineda (VIAFI GRUCO)
Revisado por: CT. German Romairo Antúnez Flórez (DINAE – ASJUD)
Revisado por: MY. Ana Yaqueline Botía Gómez (SUNAE-VIAFI)
Revisado por: CR. Sandra Patricia López Luna (DINAE – SUNAE)
Fecha elaboración: 30/06/2022
Archivo: Contratos 2022 – SA - MC 082 2022